

Comisión Suplente:

Presidente: D. Vicente Benedito Antolí, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Secretario: D. Sebastián Bruque Gámez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Miguel Fernández Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Marina Martínez Gallego, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

D. Agustín Obieto Arieta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

ANEXO II

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Fecha publicación convocatoria: 4.11.88

Clase de Convocatoria: Concurso
 Área de Conocimiento: Arqueología
 Número de la Plaza: 37A/1988

Comisión Titular:

Presidente: D. Alberto Balil Illana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretario: D^o M. Pilar León Alonso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D^o Carmen Aranegui Gascó, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. Lorenzo Abad Casal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

D. Manuel Martín Bueno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José María Luzón Nogue, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: D. Germán Delibes de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocales: D. Manuel Bendala Galán, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

D. Fernando Acuña Castroviejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

D. Angel Riesco Terrero, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

ANEXO III

CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Clase de Convocatoria: Concurso
 Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y de la Literatura
 Número de la Plaza: 11/1988

Comisión Titular:

Presidente: D. Cristóbal Cuevas García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Alberto Millán Chivite, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Jesús Bustos Tovar, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D^o Tadea Fuentes Vázquez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

D^o Teresa Soler Pastor, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Alvar Ezquerro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. José Manuel Angel Vez Jeremías, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: D. César Hernández Alonso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

D. Juan Cervera Borrás, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

D^o Carmen Guillén Díaz, Catedrática de Escuela Universitario de la Universidad de Valladolid.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasto pública, de un local comercial de los bienes de propios del Ayuntamiento de Macael (Almería).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación incoada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente,

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un local comercial, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Macael (Almería), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Local comercial ubicado en la planta baja de un edificio de tres plantas de viviendas y bajas comerciales, sito en el Barrio del Carmen. Tiene una superficie construido de 244,83 m² y una superficie útil de 233,83 m², con fachadas a dos calles y con entrada directamente desde la calle principal. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Purcheno, folio 54, tomo 933, libro 38 y con el número de finca

3463. La valoración del local es de 4.604.804 ptos.

Sevilla, 21 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por otros propios de don Antonio Jiménez Roldán y don Esteban Colodro Plaza.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación anteriormente reseñada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de julio de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Propiedad Municipal

Finca sito en c/ Ronda Bonanza, s/n del Pablado de Maribañez. Está calificada como suelo urbano de uso residencial. Posee forma irregular con una superficie contabilizada hasta ejes de calles de 9.130 m². Lindo al Norte, con prolongación de c/ Pares; al Sur con resto de finca matriz, denominado U-3 de la que se segrega; al Este, con calle Ronda Bonanza y al Oeste, con canal de desogüe. El valor de la finca es de 1.458.781 ptas.

Propiedad Particular

Parcela 1. Situada en la c/ Córdoba n° 40 (antes 30). Tiene una superficie de 130,5 m². Linda: al Norte, con c/ Córdoba; al Sur, con calle Santa Isabel; al Este, con n° 42 de la calle Córdoba y al Oeste, con n° 38 de la misma calle. Esta valorada en 462.000 ptas.

Parcela 2. Situada en la calle Joaquín Sorolla, n° 32 con una superficie de 140 m². Linda al Norte, con calle Joaquín Sorolla; al Sur y al Oeste con c/ Alonso Cano, y al Este con la propiedad de D. José Sánchez Alonso. Está valorada en 996.781 ptas.

Sevilla, 27 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de una habitación, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Aracena (Huelva), por otra propiedad de Las Hermanitas de los Ancianos Desamparados.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1983, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación anteriormente reseñada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de una habitación, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Aracena (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Habitación situada en la planta primera del edificio del antiguo Hospital de la Misericordia sito en Plaza Alta n° 17 con entrada independiente por la Plaza Alta, sin número de gobierno, con una extensión superficial de 15 m. y 405 cm², que linda por la derecha y fondo con el resto de la planta primera y por lo izquierda con la calle Francisco Rincón. Su valoración es de 165.550 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Habitación del Hogar Reina de los Angeles, sita en calle Nuestra Señora de la Asunción, s/n propiedad de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados. Tiene una superficie de 30,42 m², y una valoración de 165.550 ptas.

Sevilla, 28 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una

parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), al vecino colindante don José López Rosoles.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, de una parcela de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela con forma geométrica de «trapezio irregular» situado en la calle «Callejón del Tío Tuerto» frente al solar tiene fachada a dicha calle en una longitud de 3 m., a la derecha linda con Bloques de la Bda. Candelario, en una longitud de 3,20 m. a su izquierda con solar propiedad de D. Manuel Barrera Barragán, en una longitud de 330 m. y al fondo con Bloques de la Bda. Candelario en una longitud de 3,15 m. Lo superficie del solar es de 9,84 m.

Su valoración es de 100.000 ptas.

Sevilla, 28 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), al vecino colindante don Francisco Jara Sosa.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 114, 115, 118 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela no utilizable para la vía pública, sita en la calle Jacinto Benavente; s/n, de forma irregular y con los linderos y dimensiones que a continuación se detallan: Mirando a la parcela desde la calle Jacinto Benavente, s/n, en una longitud de 22,55 m. con la misma calle, a lo derecha con una longitud de 1,70 m. con finca propiedad del Ayuntamiento de Brenes, a la izquierda con la travesía Jacinto Benavente a Crta. Tocina y al fondo en una longitud de 22,65 m. con la finca propiedad de D. Francisco Jara Sosa. Todo lo cual totaliza